BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 23 de mayo de 1988

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 12.954

Tiraje de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7.30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

C. P. N. LUIS ROBERTO ORCE
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1988.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 161/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 20,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 30,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 40,00	₳ 0,20
—Avisos Comerciales	₳ 80,00	₳ 0,20
—Avisos Administrativos	₳ 40,00	₳ 0,20
—Edictos de Mina	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Judiciales	₳ 20,00	₳ 0,20
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 40,00	₳ 0,20
—Remates Varios	₳ 30,00	₳ 0,20
—Posesión Veinteñal	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos Sucesorios	₳ 20,00	₳ 0,20
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 200,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 300,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 100,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 350,00
—Semestral	₳ 180,00
—Trimestral	₳ 100,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 3,00
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
—Atrasado más de 1 año	₳ 12,00
—Separata	₳ 10,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 649 del 5-5-88 — Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico. Dispónese cierre del Curso de Operador Radiotelegrafista en su primer año 1196

S.G.G. Nº 651 del 5-5-88 — Juicio sucesorio vacante de "Ochoa Trujillo, Víctor", Expte. Nº A-64.210/85 1196

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 646 del 5-5-88 — Reconocimiento de servicios de personal del Hospital Pte. Juan D. Perón de Tartagal 1197

S.G.G. Nº 647 del 5-5-88 — Designación interina en el cargo de Jefe de Sección a personal de la Dirección Gral. de Aviación Civil 1197

S.G.G. Nº 648 del 5-5-88 — Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico. Déjase sin efecto designación de profesores 1197

Pág.

S.G.G. Nº 650 del 5-5-88 — Designación interina en cargo jerárquico de personal de la Dirección Gral. de Administración de Personal 1197

S.G.G. Nº 652 del 5-5-88 — Contratación con la Cía. Argentina de Teléfonos S.A. para la instalación, conexión y reconexión de 4 líneas telefónicas en la residencia del señor gobernador 1198

S.G.G. Nº 653 del 5-5-88 — Contratación directa con la firma Morón Aviación S. A. la inspección del avión Lear Jet 25-D-245, Matrícula LV-MST de propiedad del Estado Provincial 1198

M.G. Nº 654 del 5-5-88 — Anticipo de Coparticipación a favor de municipios del interior de la Provincia 1198

M.G. Nº 655 del 5-5-88 — Anticipo de coparticipación a favor de municipios del interior de la Provincia 1198

M.G. Nº 656 del 5-5-88 — Anticipo de coparticipación a favor de municipios del interior de la Provincia 1199

M.G. Nº 657 del 5-5-88 — Anticipo de coparticipación a favor de municipios del interior de la Provincia 1199

M.G. Nº 658 del 5-5-88 — Anticipo de coparticipación a favor de municipios del interior de la Provincia 1199

M.G. Nº 659 del 5-5-88 — Anticipo de coparticipación a favor de municipios del interior de la Provincia 1199

M.G. Nº 660 del 5-5-88 — Anticipo de coparticipación a favor de municipios del interior de la Provincia 1200

M.G. Nº 661 del 5-5-88 — Anticipo de coparticipación a favor de municipios del interior de la Provincia 1200

M.G. Nº 662 del 5-5-88 — Anticipo de coparticipación a favor de municipios del interior de la Provincia 1200

M.G. Nº 663 del 5-5-88 — Anticipo de coparticipación a favor de municipios del interior de la Provincia 1201

M.G. Nº 664 del 5-5-88 — Anticipo de coparticipación a favor de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres 1201

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 67261 — Instituto Pcial. de Desarrollo Urbano y Vivienda - Nº 1/88 1201
Nº 67259 — Banco de Préstamos y Asistencia Social - Nº 05/88 1201
Nº 67258 — Gendarmería Nacional - Nº 201/88 1202
Nº 67253 — Bco. Préstamos y Asistencia Soc. Nº 07/88 1202

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 67244 — Luis Nicolás Polzella y Nicolás Silvio Polzella 1202

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

Nº 67242 — Rovaletti, Hugo Alberto - Expte. Nº A-91.604/88 1203

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 67221 — Raúl Piñero Pacheco S.A. 1203

EDICTO JUDICIAL

Nº 67247 — Terroba, Gregorio Ernesto 1203

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 67243 — Laconi-Martorell S. A. 1203

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 67241 — Exportin S. A. - Para el día 8-6-88 1203
Nº 67234 — Ambar S. A. Para el día 13-6-88. 1204

Sección GENERAL

ASAMBLEA CIVIL

Nº 67257 — Club Atlético Gral. Belgrano - Para el día 29-5-88 1204

RECAUDACION

Nº 67260 — Del día 20-5-88 1204

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de mayo de 1988

DECRETO Nº 649

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-12.339/88.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Director de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, solicita se disponga el cierre en forma paulatina del Curso de Operador Radiotelegrafista 1er. Año, a partir del 1º de abril del corriente año, instituido mediante decreto Nº 469/85; y,

CONSIDERANDO:

Que la razón de lo solicitado es que hasta la finalidad del año lectivo, quedarán cubiertas las necesidades de operadores radiotelegrafistas dentro del campo laboral de dicha especialidad;

Que es de interés del establecimiento que la enseñanza se circunscriba a las especialidades de índole técnica aeronáutica, de acuerdo en un todo a los considerandos de creación de la escuela, es por ello que como consecuencia de las razones invocadas precedentemente solicita se dicte el instrumento legal correspondiente, suprimiendo en forma paulatina el Curso de Operador Radiotelegrafista, a partir del 1º de abril del corriente año con 1er. Año, para proseguir en 1989 con 2do. Año y en 1990 con 3er. Año.

Que las horas cátedras para el dictado de la citada especialidad son necesarias para el desarrollo de los programas de estudios de los Cursos de Piloto Comercial con Habilitación de Vuelo por Instrumentos, Pilotos Comerciales de 1a. Clase, Pilotos Aeroaplicadores durante el presente año.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que el Curso de Operador Radiotelegrafista que dicta la escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, instituido por decreto Nº 469/85, cerrará, a partir del 1º de abril de 1988 su primer año, continuando vigente para el presente período lectivo el segundo y tercer año.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, déjanse sin efecto las designaciones de los profesores a cargo del dictado de las asignaturas del Curso de Operador Radiotelegrafista 1er. Año, que a continuación se detallan, y que fueran oportunamente designados por los decretos que en cada caso se especifica:

1er. Año Operador Radiotelegrafista - Decreto Nº 2405

Apellido y Nombre - Asignatura - Hs. Semanales

Pedernera, Emma Myrian V., castellano, cinco (5). Sormani de Mimessi, Elena, inglés, tres (3). Robles, Federico Joaquín, geografía, tres (3). Venturini de Capo, Sofía A., E. cívica, dos (2). Ghiggia, Luis Eduardo, C. biológicas, tres (3). Sulca, Aurelio, Recep. y trasmisión, cinco (5). Hidalgo, Genaro, electrotécnia, dos (2). Pedernera, Alberto José, meteorología general y sinóptica, una (1).

Decreto Nº 2716 de fecha 19/12/85

Musso, Ricardo, reglamentación interna, dos (2).

1er. Año Operador Radiotelegrafista - Decreto Nº 2716 de fecha 19/12/85

Musso, Ricardo, leyes y reglamentos nacionales de telecomunicaciones, dos (2).

Decreto Nº 1475 de fecha 16/7/87

Reyes, Víctor Pío, matemática, cinco (5).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Solá Figueroa.

Salta, 5 de mayo de 1988

DECRETO Nº 651

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-50214/88.

VISTO las presentes actuaciones, relacionado con el bien inventariado en el juicio sucesorio vacante de "Ochoa Trujillo, Víctor, expediente Nº A-64-210/85" que se tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo está relacionado con el inmueble individualizado como Catastro 87233, Sección "M", Manzana 2b, Parcela 4 a), Departamento Capital, ubicado en calle Luis Patrón Costas Nº 1429 de la ciudad de Salta;

Por ello, y con encuadre en el artículo 8º de la ley Nº 3552 y su modificatoria Nº 4230;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que se hace efectiva la opción a que se refiere el artículo 8º de la ley Nº 3552, modificada por la ley Nº 4230, con respecto al inmueble individualizado como Catastro Nº 87233, Sección "M", Manzana 2b, Parcela 4 a), Departamento Capital, ubicado en calle Luis Patrón Costas Nº 1429 de la ciudad de Salta, cuya superficie es de 184,36 m2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán (I) - Solá Figueroa.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 646 - 5-5-88 - Expte. Nº 1.662/87 - Cód. 92.

Artículo 1º — Dáse por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, de la señorita Gloria Eva Terán, legajo Nº 66.400, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría C, enfermera, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de mayo de 1987.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 647 - 5-5-88 - Expte. Nº 31-12307/88.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 413/88 de la Dirección General de Aviación Civil, mediante la cual se asigna interinamente las funciones de jefe de Sección Movilidad, Categoría 14 del citado organismo, al señor Andrés Teodoro López, a partir del día 1º de febrero del corriente año.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la ley Nº 6127, desígnase interinamente al señor Andrés Teodoro López, agente dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, en el cargo de jefe de Sección Movilidad, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 2, categoría 14, a partir del día 1º de febrero del corriente año, y mientras dure el desempeño efectivo en dicho cargo, con retención del cargo de chofer, categoría 13 del cual es titular en el citado organismo.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente y conforme a lo normado por Decreto Nº 920/85, descongélase un (1) cargo vacante de jefe de Sección Movilidad, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 2, Categoría 14 de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Dirección General de Aviación Civil, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 648 - 5-5-88 - Expte. Nº 31-12.338/88.

Artículo 1º — Déjase sin efecto las designaciones de los profesores a cargo del dictado de las asignaturas del Curso de Despachante de Aeronaves que a continuación se detallan:

Decreto Nº 983/85

Apellido y Nombre - Asignatura - Hs. Semanales

Raffaele, Rodolfo José, Aerodinámica, 2 (dos)
Davids, Raúl Alberto, Aerodromos, 2 (dos)
Hidalgo, Genaro, Instrumentos, 1 (una)
Sormani de Mimesi, Elena, Inglés 2 (dos)
Moya, Carlos Enrique, Meteorología Aplicada, 3 (tres).
Méndez, Eduardo, Navegación Aerea, 3 (tres)
Calderón, Oscar Horacio, Telecomunicaciones 1 (una).
Pedernera, Alberto José, Técnica de Despacho, 5 (cinco).

Decreto Nº 3491/86

Raffaele, Rodolfo José, Reglamento de Vuelo y Servicio Tránsito Aéreo 4 (cuatro).

Decretos Nºs. 835/87 y 839/87

Lepore. Eduardo Pedro, Aeronaves y Motores 2 (dos).
Mirabella, Rogelio Silverio Prevención de Accidentes de Aviación 1 (una).

Art. 2º — Déjase establecido que el señor Alberto José Pedernera, profesor titular de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, quedará en disponibilidad de cinco horas semanales de cátedra a partir del día 1º de abril del año en curso.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 650 - 5-5-88 - Expte. Nº 04-10.800/88.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 5775 de fecha 7 de diciembre de 1987, dictada por la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley 6127, desígnase interinamente en el cargo de Jefe del Departamento Central de Legajos de la Dirección General de Administración de Personal, Agrupamiento Personal Superior, categoría 23, al señor José Alberto Quiroga, a partir del día 17 de diciembre de 1987, con retención del cargo de Jefe de División Certificaciones de Servicios, Agrupamiento Personal Superior, categoría 20 de la que es titular en el mismo organismo.

Art. 3º — Conforme a lo normado por Decreto Nº 920/85, y con igual vigencia que la dispuesta por el artículo anterior, descongélase un cargo vacante de Jefe del Departamento Central de Legajos, Agrupamiento Personal Superior, categoría 23, de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 652 - 5-5-88 - Expte. Nº 01-50.352/88.

Artículo 1º — Apruébase la contratación con la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. para la instalación, conexión y reconexión de 4 líneas telefónicas correspondientes a los aparatos Nºs. 211.123, 211.128, 211.137 y 211.146, en la residencia del señor Gobernador en calle Néstor Patrón Costas Nº 736 de esta ciudad, por la suma total de ₳ 4.766,13 (australes cuatro mil setecientos sesenta y seis con trece centavos).

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Gobernación, para que a través de su Departamento Contable liquide a la C.A.T. S.A., la suma total de ₳ 4.766.13 (australes cuatro mil setecientos sesenta y seis con trece centavos) en concepto de instalación, conexión y reconexión de 4 líneas telefónicas en la residencia del señor Gobernador.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación la suma de ₳ 4.766,13 (australes cuatro mil setecientos sesenta y seis con trece centavos) con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo el citado importe a la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. con imputación a: Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 653 - 5-5-88 - Expte. Nº 31-12.267/88.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Aviación Civil, a contratar en forma directa con la firma Morón Aviación S.A., con encuadre en el Art. 27, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente, la Inspección del avión LEARJET 25-D-245, Matrícula LV-MST, de propiedad del Estado Provincial, por los importes aproximados que a continuación se detallan:

Por trabajos de mano de obra ₳ 88.000,oo (australes ochenta y ocho mil) y Repuestos U$S 92.175,oo (noventa y dos mil ciento setenta y cinco dólares estadounidenses) pagaderos en australes según cambio oficial vendedor comercial que fije el Banco Nación Argentina, para el dólar al día hábil anterior al efectivo pago.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación los siguientes importes aproximados de ₳ 88.000 (australes ochenta y ocho mil) y U$S 92.175 (noventa y dos mil ciento setenta y cinco dólares estadounidenses), para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo las sumas indicadas a la firma Morón Aviación S.A., con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro Nº 2195, localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires.

Art. 3º — El gasto que origine los dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Dirección General de Aviación Civil, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 654 - 5-5-88 - Expte. Nº 53-47.202/87.

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del Interior de la Provincia, que se detalla en planilla anexa que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma de ₳ 2.482.881 (australes dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno), para hacer frente al pago de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente al mes de agosto/87 el que será descontado en 2(dos) cuotas iguales, mensuales, y consecutivas a partir del mes de octubre de 1987.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de ₳ 2.482.881 (australes dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1987.

M. de Gobierno - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 655 - 5-5-88 - Expte. Nº 53-47.219/87.

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior de la Provincia que se detallan en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma de ₳ 610.566 (australes seiscientos diez mil quinientos sesenta y seis), para hacer frente al pago de diferencia correspondiente al mes de junio/87 el que será descontado en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de octubre de 1987.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a

los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de ₳ 610.566 (australes seiscientos diez mil quinientos sesenta y seis), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Cooparticipación año 1987.

M. de Gobierno - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 656 - 5-5-88 - Expte. Nº 53 47.584/87.

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior de la Provincia que se detalla en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma de ₳ 748.635 (australes setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco), para hacer frente al pago del 30% de haberes dietas, asignaciones familiares y presentismo correspondiente al mes de setiembre/87 el que será descontado en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de diciembre de 1987.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para su posterior liquidación a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de ₳ 748.635 (australes setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Cooparticipación año 1987.

M. de Gobierno - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 657 - 5-5-88 - Expte. Nº 53-47.796/88

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior de la Provincia que se detalla en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma de ₳ 4.039.199 (australes cuatro millones treinta y nueve mil ciento noventa y nueve), para hacer frente al pago de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente al mes de diciembre/87, el que será descontado en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de febrero de 1988.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de ₳ 4.039 199 (australes cuatro millones treinta y nueve mil ciento noventa y nueve), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1988.

M. de Gobierno - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 658 - 5-5-88 - Expte. Nº 53-47.202/87.

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior de la Provincia que se detalla en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma de ₳ 2.482.881 (australes dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno), para hacer frente al pago de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente al mes de agosto/87, el que será descontado en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de octubre de 1987.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de ₳ 2 428.881 (australes dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1987.

M. de Gobierno - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 659 - 5-5-88 - Expte. Nº 53-47.703/88

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior de la Provincia que se detalla en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación

por la suma de ₳ 4.007.983 (australes cuatro millones siete mil novecientos ochenta y tres), para hacer frente al pago de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente al mes de noviembre/87 el que será descontado en una (1) cuota a partir del mes de diciembre de 1987.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de ₳ 4.007.983 (australes cuatro millones siete mil novecientos ochenta y tres), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1987.

M. de Gobierno - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 660 - 5-5-88 - Expte. Nº 53-47.400/87

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior de la Provincia que se detalla en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma de ₳ 1.756.816 (australes un millón setecientos cincuenta y seis mil ochocientos dieciséis), para hacer frente al pago del 70% de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente al mes de setiembre/87 el que será descontado en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de noviembre de 1987.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de ₳ 1.756.816 (australes un millón setecientos cincuenta y seis mil ochocientos dieciséis) por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1987.

M. de Gobierno - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 661 - 5-5-88 - Expte. Nº 53-47.702/88

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior de la Provincia que se detalla en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma de ₳ 1.879.069 (australes un millón ochocientos setenta y nueve mil sesenta y nueve), para hacer frente al pago de sueldo anual complementario 2da. cuota, el que será descontado en una (1) cuota a partir del mes de diciembre de 1987.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de ₳ 1.879.069 (australes un millón ochocientos setenta y nueve mil sesenta y nueve), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1987.

M. de Gobierno - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 662 - 5-5-88 - Expte. Nº 53-47.130/87.

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior de la Provincia que se detalla en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma de ₳ 2.467.957 (australes dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y siete), para hacer frente al pago de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente al mes de julio/87 el que será descontado en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de setiembre de 1987.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado, en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de ₳ 2.467.957 (australes dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y siete), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco

Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1987.

M. de Gobierno - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 663 - 5-5-88 - Expte. Nº 53-47.933/88.

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior de la Provincia que se detalla en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma de ₳ 4.420.828 (australes cuatro millones cuatrocientos veinte mil ochocientos veintiocho), para hacer frente al pago de haberes, dietas, asignaciones familiares y presentismo, correspondiente al mes de enero/88 el que será descontado en dos (2) cuotas a partir del mes de febrero de 1988.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de ₳ 4.420.828 (australes cuatro millones cuatrocientos veinte mil ochocientos veintiocho), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1988.

M. de Gobierno - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 664 - 5-5-88 - Expte. Nº 53-47.053/87.

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, un Anticipo de Coparticipación por la suma de ₳ 41.400 (australes cuarenta y un mil cuatrocientos), cuyo importe será amortizado en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de setiembre del año 1987.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación al Municipio beneficiario, el importe de ₳ 41.400 (australes cuarenta y un mil cuatrocientos), debiendo adoptar en coordinación con la Dirección de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1987.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662 y 663, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 67261 F. Nº 41666

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 1/88

Obra: Red de Gas Natural.

Ubicación: Parque General Manuel Belgrano - I Etapa - Plan Provincial de Viviendas Juan Domingo Perón.

Precio tope: ₳ 1.335.600.

Plazo de ejecución: Noventa días calendarios. Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Fecha de apertura: 7 de junio de 1988 a las 10,00 horas.

Lugar de apertura: Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.

Precio del pliego: ₳ 670.—

Lugar de venta y consultas: Avenida Belgrano Nº 1349 - **Salta.**

Imp. ₳ 120.- e) 23 al 26-5-88

O. P. Nº 67259 F. Nº 3549

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Expte. Nº 35-18.868

LICITACION PUBLICA Nº 05/88

Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de muebles destinados al departamento Créditos v Serv. Dirección Admint. Bonos", para el día 08 de Junio de 1988 o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del pliego: Australes 15,00 (quince australes).

Venta de pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621 - Salta, Capital - en la Oficina de Compras y Suministros.

Fecha de apertura: 08 de Junio de 1988. Horas 10,00 (diez).

Lugar de apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621 - Salta - Capital.

María C. Cánaves
Jefe de Sección
Banco de Préstamos y A. Social

Rafael Arturo Córdoba
Jefe Principal Dpto.
Banco de Préstamos y A. Social

Valor al cobro: ₳ 80,00 e) 23 y 24-5-88

O. P. Nº 67258 F. Nº 41659

GENDARMERIA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 201/88

"Ministerio de Defensa - Gendarmería Nacional - Licitación Pública Nº 201/88 - Objeto: Concurso de proyecto y ejecución de obra de 200 viviendas de servicio a llevarse a cabo por Operatorias HE 0311 y HN 0756 del BHN. distribuidas en las siguientes provincias y localidades: Misiones (Bernardo de Yrigoyen), La Pampa (Santa Rosa), Chubut (José de San Martín), Córdoba (Jesús María), Corrientes (Capital) y (Paso de los Libres), Jujuy (La Quiaca), Santa Cruz (Río Turbio), Formosa (Clorinda) y ciudad de Buenos Aires. Apertura: 07 Junio de 1988 a las 10,00 Hs. en la Dirección de Finanzas (División Contrataciones) Edificio Centinela PB Avenida Antártida Argentina y Gendarmería Nacional (Retiro) Capital Federal. Consultas: Referidas a las Operatorias al Banco Hipotecario Nacional sede central o en las sucursales que corresponda a cada jurisdicción. Consultas técnicas al Departamento Construcciones 3er. piso Edificio Centinela. Consultas de pliegos y condiciones, dirigirse a: División Contrataciones de Genedarmería, Jefatura Agrupación Misiones (Posadas), Jefatura Región IV (Santa Rosa - La Pampa), Jefatura Agrupación Chubut (Rawson), Jefatura Región III (Córdoba), Aeropuerto Internacional de Jujuy (Sección Gendarmería), Jefatura Agrupación Santa Cruz (Río Gallegos), Jefatura Agrupación Formosa (Formosa) y Escuadrón 48 Corrientes (ciudad de Corrientes). Retiro de pliegos: División Contrataciones Gendarmería Nacional Edificio Centinela PB de lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas". **Alberto U. Da Silva** Comandante Mayor - Jefe VIIma. Agrupación "Salta".

Imp. ₳ 50,00 e) 23-5-88

O. P. Nº 67253 F. Nº 3548

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL

Expte. Nº 35-18.812 - Lic. Púb. Nº 07/88

Llámase a Licitación Pública para la compra de maquinarias contadoras de billetes, para el día 7 de junio de 1988 o siguiente si éste fuera feriado. Precio del Pliego: ₳ 97 (Australes noventa y siete). Venta de Pliegos: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital, en la Oficina de Compras y Suministros y en Casa de Salta, Diagonal Norte Nº 933, 5º Piso (1035), Capital Federal. Fecha de Apertura: 7 de junio de 1988. Horas: Diez (10). Lugar de Apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital. María C. Cánaves, Jefe de Sección, Bco. de Préstamos y A. Social. Rafael Arturo Córdoba, Jefe Principal Dpto., Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Valor al cobro ₳ 80.- e) 20 y 23-5-88

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 67244 F. Nº 41638

Ref.: Expte. Nº 34-119.556/82 y Cpde. Nº 1 34-119.556/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Luis Nicolás Polzella y Nicolás Silvio Polzella, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 50 Has. del inmueble denominado "Los Quemados", Lote Nº 4, Catastro Nº 7.800 del Departamento de Orán, con una dotación de 26,25 lt/seg., a derivar del arroyo Las Delicias, margen derecha, por una acequia propia. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 21 de abril de 1988. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica A.G.A.S.

Imp. ₳ 500.- e) 19-5 al 2-6-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 67242 F. Nº 41637

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., en los autos: "Rovaletti, Hugo Alberto, Sucesorio", Expte. Nº A-91.604/88, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de mayo de 1988. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. ₳ 60.- e) 19 al 23-5-88

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 67221 F. Nº 3543

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, con asiento en calle Talcahuano 550 piso 8º, sector calle Uruguay, de la Capital Federal, comunica por cinco días en autos caratulados "Raúl Piñero Pacheco S.A. s/quiebra" (Expte. 7.634) que con fecha 18 de abril de 1988 se decretó la quiebra de la sociedad Raúl Piñero Pacheco Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de abril de 1974 bajo el Nº 683, Fº 132, Lº 81, Tº A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio en Carlos Pellegrini 1175, piso 6º, Dpto. C. de la Capital Federal, y sede principal de sus negocios en Rafael Núñez 67 de la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba. Señálase hasta el día 29 de julio de 1988 para que los acreedores presenten al Síndico Contador Bruno E. C. Morosi con domicilio en la calle Sarmiento 2081, piso 6º Of. 26 de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 22 de agosto de 1988 y 12 de setiembre de 1988 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Intímase a la fallida para que dentro de 24 horas haga entrega a la Sindicatura de los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad y correspondientes a los bienes de la fallida. Se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la misma para que los pongan a disposición del Síndico prohibiendo hacer pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. El presente, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 97 de la ley 19.551 se encuentra exento del pago previo de aranceles, impuestos, tasas y otros gastos. Buenos Aires, 4 de mayo de 1988. Claudio Patricio Gentile - Secretario.

Valor al cobro: ₳ 150,00 e) 17 al 23-5-88

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 67247 F. Nº 41642

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom., Secretaría de la Dra. María Esther Rivero en los autos caratulados: "Terroba, Gregorio Ernesto vs. propietarios del automóvil Peugeot 504, dominio A-024720 Mod. 1970, Posesión de Cosa Mueble", Expte. Nº A-900082, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto de un automóvil marca Peugeot, Mod. 504, año 1970, motor Peugeot Nº 105052, chassis marca Peugeot Nº 5011149 para que en el término de 6 días que se computará a partir de la última publicación, se presente en juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se designará al señor defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese por 3 días. Salta, 6 de mayo de 1988. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. ₳ 60.- e) 19 al 23-5-88

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 67243 F. Nº 41633

LACONI-MARTORELL S. A.

Se comunica por tres días que Laconi-Martorell S.A., con domicilio legal en Caseros Nº 1332, Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio 38, Asiento 5713, Libro 33, con fecha 12 de febrero de 1967, ha resuelto, por asamblea unánime, su escisión al día 29 de febrero de 1988, siendo su activo de ₳ 14.354.883,26 y su pasivo de ₳ 3.452.474,37, a la citada fecha. Luego de la escisión, se constituye como nueva sociedad "Apartho" S.A., con domicilio en Deán Funes 362, Salta, con un activo de ₳ 1.568.332,56 y un pasivo de ₳ 1.068.332,56, componiendo un patrimonio neto de ₳ 500.000 que se destina a la nueva sociedad anónima. Como consecuencia, Laconi-Martorell S.A., reduce su capital en el 4,586%, continuando sus actividades con el mismo objeto y en igual domicilio. El balance especial al 29/2/88, se pone a disposición de acreedores y terceros por el término de ley. Oposiciones en Caseros 1332, Salta, de 16.30 a 20.30 horas.

LACONI-MARTORELL S. A.

Imp. ₳ 240.- e) 19 al 23-5-88

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 67241 F. Nº 41635

"EXPORTIN" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 8 de junio de 1988 a las 18.00 horas en la sede social sita en Pasaje Mollinedo 251 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de aumento de capital y modificación del valor nominal de las acciones, resuelto en asamblea extraordinaria de fecha 18 de marzo de 1988, suscripción, integración y emisión de acciones.
2º Modificación del estatuto en su artículo 4º.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. ₳ 120.- e) 19 al 23-5-88

O. P. Nº 67234 F. Nº 41627

AMBAR S. A.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Ambar S. A. a asamblea general extraordinaria a celebrarse el 13-6-88 a horas diez en la sede de la sociedad sita en Santiago del Estero 817, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de asamblea anterior del 24 de diciembre de 1987.
2º Aumento de capital en la suma de ₳ 694.400.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Miguel A. Segura - Raúl H. Ceriani
Apoderados

Imp. ₳ 200.- e) 18 al 24-5-88

Sección GENERAL

ASAMBLEA CIVIL

O. P. Nº 67257 F. Nº 41658

CLUB ATLETICO "GENERAL BELGRANO"

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Gral. Belgrano cita a sus socios a la Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de mayo/88 a Hs. 10,30, en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aprobación del acta anterior.
2º) Reestructuración de Comisión.
3º) Informe de Tesorería.
4º) Actualización de cuota social.

Con una hora de tolerancia, al no haber quórum sesionará con los socios presentes.

Telmo Amado Alvarado
Presidente

Imp. ₳ 20,00 e) 23-5-88

RECAUDACION

O. P. Nº 67260

Saldo anterior	₳ 74.937,00
Recaudación del día 20-5-88	₳ 501,00
TOTAL	₳ 75.438,00